



DECRETO DGM-3937-2026

TEMUCO, 09.09.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- La Ordenanza Municipal N° 01 de fecha 29 de octubre de 2025, que modifica, complementa y actualiza la Ordenanza Municipal N°002.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, Ordinario N°653 de fecha 15 de octubre de 2025 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2026-2028.

5.- Las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2026.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



2.- El artículo N°36,9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°01, actualizada en octubre de 2025, establece que los pobladores de vivienda que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2026, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 01, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, artículo N°36, 9).

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato validar y certificar las acciones de minimización en la generación de residuos sólidos domiciliarios a través del reciclaje orgánico y/o inorgánico.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Al. Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 09-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 09-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.